Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 017 /2012

Asunción, 29 de junio de 2012.-

U.O.C.

POR LA QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC Nº 2667/2010 Y LAS ÓRDENES DE COMPRA Nº 27542 Y 27586.-

VISTO: La Carta Interna **DACG/CL Nº 316/12** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 27/06/2012, a través de la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato INC Nº 2667/2010 y las Órdenes de Compra/Servicio Nº 27542 y 27568; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato INC Nº 2667/2010 fue celebrado entre la I.N.C. y la firma SENDERO S.A. como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 29/2011 "Construcciones Varias en la I.N.C.";

Que, la Orden de Compra/Servicio Nº 27568 de fecha 16/11/2011 fue emitida a nombre de la firma IMER S.R.L. como resultado del proceso de Contratación Directa Nº 43/2011 "Alquiler de Grúa para carga y descarga de materia prima en el muelle del C.I.P. Villeta", y la Orden de Compra/Servicio Nº 27542 fue emitida a nombre de la firma MATAFUEGOS MONTE HOREB como resultado del proceso de Contratación Directa para la Adquisición y Recarga de Extintores;

Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías observa que los referidos contratos se hallan próximos a expirar y eleva a consideración la solicitud de ampliación de la vigencia contractual, aclarando asimismo, que los servicios y la provisión de bienes se realizan conforme a necesidades y requerimientos de la I.N.C., contando actualmente con saldos pendientes de ejecución;

Que, asimismo señala que la ampliación de la vigencia del Contrato INC Nº 2667/2010, no implica la modificación de los plazos de entrega establecidos contractualmente, los cuales vencen en fecha 30/06/2012, verificándose trabajos pendientes de ejecución y anticipo financiero por valor de Gs. 43.120.556;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario establece que los trámites administrativos, modificaciones contractuales y/o trámites para rescisión de contratos por razones de incumplimiento deberán se realizados dentro de la vigencia contractual;

Que, en base a lo expuesto, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), solicita la ampliación de vigencia de los referidos contratos;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

...//...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 017 /2012

...//...

UOC

Art. 1º **Ampliar** la vigencia de contratos celebrados como resultado de diversos procesos de contratación, según detalle:----------

Contratos	Contratista	Proceso de Contratación	Prorroga de Vigencia hasta
2667/2010	Sendero S.A.	LPN Nº 29/2010 – Construcciones Varias	15/08/2012
OC 27542	Matafuegos Monte Horeb	CD – Adquisición y Recarga de Extintores	31/12/2012
OC 27568	IMER S.R.L.	CD Nº 43/2011 – Alquiler de Grúa para carga y descarga de materia prima en el muelle del C.I.P. Villeta	31/12/2012

La ampliación de la vigencia del Contrato INC Nº 2667/2010, no implica la modificación de los plazos de entrega establecidos contractualmente.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las Addendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación y a la Gerencia Financiera, los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente